

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS
DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE
EJERCICIO, PARA LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y
EMPRESAS UNIPERSONALES EN
LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**

Bogotá, D. C., marzo de 2008

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. Fundamento legal
2. Forma de envío
3. Tipos de informes
4. Documentos adicionales
8. Responsabilidad del envío de la información
6. Aspectos de carácter general
7. Formatos
8. Diligenciamiento de los formatos
 - 8.1. Formato 3600 - Carátula Informe General del Proceso de Liquidación
 - 8.2. Formato 3694 - Estado del Proceso de Liquidación
 - 8.3. Formato 3674 - Balance General Activo
 - 8.4. Formato 3676 - Balance General Pasivo
 - 8.5. Formato 3678 - Balance General Patrimonio
 - 8.6. Formato 3004 - Cuentas de Orden
 - 8.7. Formato 3672 - Estado de Resultados
 - 8.8. Formato 3006 – Estado de Flujo de Efectivo
 - 8.9. Formato 3658 — Estado de Ingresos y Egresos
 - 8.10. Formato 3660 - Pago de Pasivos
- Apéndice: Código de Clasificación CIU

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Sociedades dando continuidad a la política de facilitar el acceso de la comunidad al estado y con el objeto de agilizar la presentación de los estados financieros de las sociedades mercantiles QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO UN PROCESO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, coloca a su disposición el nuevo Formulario ESTADO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, cuya herramienta tecnológica funciona sobre cualquier sistema operativo que soporte "Java 1.5".

Entre sus ventajas se destaca que permite visualizar la estructura de los formularios de forma matricial; funciona en un entorno de ventanas; se maneja a través de botones y combinaciones de teclas; presenta ayuda en línea indicando qué clase de información debe ser ingresada en ciertas celdas; permite compartir información mediante copiar y pegar con otras aplicaciones como hojas de cálculo o editores de texto; maneja temas de visualización y es actualizable a través de Internet, ya que no requiere descargar nuevas aplicaciones cuando hay cambios sobre el tipo de información solicitada.

De igual manera, se racionaliza la información que deben allegar a este Despacho, optimizando su utilización especialmente en las áreas contable y financiera, contribuyendo además, como en años anteriores, con los análisis de tipo estadístico-macroeconómico que adelanta esta Superintendencia y otras entidades gubernamentales.

Para un adecuado diligenciamiento del formulario se ha preparado la presente guía, la cual contiene las instrucciones mínimas para la correcta elaboración.

Cabe señalar que a la normatividad legal que se cita en este instructivo, se entienden incorporadas aquellas que posteriormente la modifique, adicione o derogue.

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, PARA LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, 2° del Decreto 1080 del 19 de junio de 1996, y el Decreto 3100 de 31 de diciembre de 1997, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales y empresas unipersonales.

Dicha información deberá presentarse utilizando los formatos e instrucciones que para el efecto suministre la Superintendencia de Sociedades, en especial en la Circular Externa 004 del 2 de marzo de 2004.

2. FORMA DE ENVÍO

La Superintendencia de Sociedades acatando la Directiva Presidencial 02 de 2000, que corresponde a la Agenda de Conectividad, en cuanto al uso de Internet como medio de agilización de trámites, ha puesto en funcionamiento la entrega de información a través de este medio.

De manera que los liquidadores de las sociedades comerciales y empresas unipersonales en liquidación voluntaria, deberán enviar el archivo generado por los sistemas de la sociedad de acuerdo con las estructuras dadas o por el software de diligenciamiento de información - Storm de esta Superintendencia, a través del Portal Empresarial en Internet, www.supersociedades.gov.co, en la sección [Envío de Información](#), en la opción [Ingreso Sociedades Registradas](#), registrando el Nit de la sociedad y la contraseña que se les suministró, luego de ser validado por el sistema los datos ingresados en esta página, podrá [Enviar Archivo Informe](#) y [Consultar Estado Informe](#).

Es importante tener en cuenta que esta Superintendencia dará por recibida la información, cuando el indicador del resultado de la validación sea **Correcto**, es decir, que no presente ningún error en la validación de los datos y en la estructura del archivo (*opción Consultar Estado Informe*), momento en el cual el sistema generará un número de radicación.

3.- TIPO DE INFORME

A partir del 31 de diciembre de 2007, los estados financieros de fin de ejercicio, valga señalar, balance general, estado de resultados y flujo de efectivo, deberán diligenciarse y presentarse en los formatos diseñados para la remisión de la información financiera, utilizando el **software** de la Superintendencia de Sociedades.

4. DOCUMENTOS ADICIONALES

El Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y demás anexos solicitados en los formatos diseñados en el aplicativo, deben complementarse con los documentos de que tratan los artículos 37, 38 y 45 a 47 de la Ley 222 de 1995, éste último modificado por la Ley 603 de 2000, haciendo referencia al número de radicación que le fue generado por el sistema de la Superintendencia y teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) La certificación del liquidador y el contador, suscrita adicionalmente por el revisor fiscal si lo hubiere, anteponiendo la expresión ver opinión adjunta, debe venir en original y con firmas autógrafas.
- b) El dictamen del revisor fiscal, deberá tener en cuenta igualmente el estado de liquidación del ente económico.
- c) El informe de gestión, debe incluir los datos exigidos en el artículo 226 del Código de Comercio.
- d) Las notas a los estados financieros, deberán elaborarse teniendo en cuenta el estado de liquidación del ente económico

5. RESPONSABILIDAD DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

El envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia las sociedades comerciales y empresas unipersonales en Liquidación Voluntaria, es responsabilidad de quien ostente el cargo de Liquidador, obligación que deberá seguir cumpliendo hasta cuando remita el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, en el que conste la aprobación del máximo órgano social de la cuenta final de liquidación y su inscripción correspondiente.

Los Contadores y Revisores Fiscales serán responsables de la información suministrada, en los términos que señalan los artículos 10 de la Ley 43 de 1990, 207 y siguientes del Código de Comercio y 43 de la Ley 222 de 1995.

6.- ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL

El diseño de los formatos para la información solicitada, se ciñe a las normas vigentes en materia contable, consagradas en el Decreto 2649 de 1993, “por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”, y la estructura del PLAN ÚNICO DE CUENTAS – PUC - , establecida por el Decreto 2650 de 1993 y demás decretos que lo adicionen o modifiquen.

Para algunos formatos, la numeración de las columnas no es consecutiva lo cual obedece a la programación que se debe efectuar, por lo tanto, tenga en cuenta la columna que se muestre.

Cifras en Miles de Pesos.- La presentación de los valores deberá realizarse en miles de pesos, esto es, **ELIMINANDO LOS TRES ÚLTIMOS DÍGITOS.**

Nota : Los valores deben ingresarse absolutos (**POSITIVOS**), solo en los casos en que el valor pueda ser positivo o negativo, debe ingresar el dato negativo anteponiendo al valor el signo menos.

7. FORMATOS

La Superintendencia de Sociedades ha diseñado y elaborado para la presentación de los Estados Financieros de fin de ejercicio los siguientes formatos, para su diligenciamiento deben tener en cuenta las instrucciones técnicas suministradas en el **MANUAL DEL USUARIO**.

Formato 3695 - Carátula Informe General del Proceso de Liquidación

Formato 3694 - Estado del Proceso de Liquidación

Formato 3674 - Balance General Activo

Formato 3676 - Balance General Pasivo

Formato 3678 - Balance General Patrimonio

Formato 3004 - Cuentas de Orden

Formato 3671 - Estado de Resultados

Formato 3006 - Estado de Flujos de Efectivo

Formato 3657 - Estado de Ingresos y Egresos

Formato 3660 - Pago de Pasivos

8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

8.1. Formato 3695- Carátula –Informe General Proceso de Liquidación

Contiene datos de carácter general del ente económico en liquidación voluntaria, del Liquidador, Contador y Revisor Fiscal, que deben ser diligenciados con el fin de contar con una información actualizada que permita conocer como ha avanzado el proceso liquidatorio.

La carátula consta de tres (3) bloques, las cuales se diligencian así:

1- UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

El correcto diligenciamiento, la precisión y la actualización de los datos solicitados en este formato, permitirán un ágil, eficiente y oportuno suministro de la información.

Reglón 1:

CIU.- Corresponde a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, de acuerdo con la revisión tres adaptada para Colombia CIU-A3. (Ver apéndice), cuando el ente económico estaba en marcha.

Reglón 2:

NIT. Debe diligenciarse con estricto cuidado los nueve (9) dígitos que conforman el número de identificación tributaria, es decir, sin incluir el de verificación.

Se pide especial atención en que el NIT sea bien diligenciado, ya que es el dato con el cual se ingresa la información financiera a la base de datos.

Reglón 3:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN.- Debe ingresarse la fecha de la información que está reportándose, teniendo en cuenta el formato **aaaa/mm/dd**.

Reglón 4:

RAZÓN SOCIAL.- Debe ingresarse el nombre completo de la sociedad comercial, sucursal de sociedad extranjera o empresa unipersonal, adicionándole la expresión en liquidación.

Reglón 5:

SIGLA.- Se diligencia si la hubiere.

Reglón 6:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL.- Digitar la dirección completa del domicilio social o sede principal, donde funcionen las oficinas de la administración, la cual debe coincidir con la registrada en el certificado de existencia y representación legal. No incluya caracteres especiales como comillas, *, o, etc.

Reglón 7:

CIUDAD O MUNICIPIO.- Digitar la ciudad o municipio donde se encuentra ubicado el ente económico en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Reglón 8:

DEPARTAMENTO.- Informar el departamento correspondiente, al cual pertenece el municipio, ciudad o distrito donde se encuentra el domicilio del ente económico en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Reglón 9:

TELÉFONO.- Deberán registrar el número o números de teléfono actuales de la sede principal del ente económico o de sus establecimientos de comercio, que permitan una comunicación oportuna.

Reglón 10:

FAX.- Deberán registrar el número de fax donde se les puede enviar cualquier comunicación.

Reglón 11:

APARTADO AÉREO.- Deberán registrar el número del Apartado Aéreo donde se les puede enviar cualquier comunicación.

Reglón 12:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN.- Informará la dirección completa del lugar donde se le deben enviar las comunicaciones de esta Superintendencia, tal y como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, puede ser el mismo de la sede principal. No incluya caracteres especiales como comillas, *, o, etc. ej: Carrera 23 A N 80 –53.

Reglón 13:

CIUDAD O MUNICIPIO.- Informar la ciudad, municipio o distrito donde se encuentra ubicada en la sede social principal para correspondencia en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Reglón 14:

DEPARTAMENTO.- Digitar el nombre del Departamento al cual pertenece el municipio o ciudad donde se puede enviar la correspondencia en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Reglón 15:

TELÉFONO.- Deberán registrar el número o números de teléfono correspondientes.

Reglón 16:

FAX.- Deberán registrar el número de fax donde se les puede enviar cualquier comunicación

Reglón 17:

E- MAIL.- Diligenciarán en forma precisa la dirección de correo electrónico.

Reglón 18:

WEB.- Registre en forma completa el sitio Internet en donde se pueda comunicar con la sociedad.

2.DATOS DEL LIQUIDADOR

Está diseñada para suministrar datos actualizados, relacionados con el liquidador de acuerdo con los nombramientos efectuados y registrados en las Cámara de Comercio del domicilio social.

Nombres- Corresponde a los nombres completos del liquidador

Apellidos- Corresponde a los apellidos del liquidador

Documento de identidad, se debe ingresar el documento de identificación del liquidador.

Tarjeta Profesional - Debe ingresarse el número de la tarjeta profesional del liquidador.

Dirección- Digitar la dirección completa del domicilio del liquidador.

Ciudad y Municipio - Digitar la ciudad o municipio del domicilio del liquidador en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Departamento – Informar el departamento correspondiente al cual pertenece el municipio, ciudad o distrito donde se encuentra el domicilio del liquidador en forma completa sin utilizar abreviaturas.

Teléfono - Deberán registrar el número o números de teléfono del liquidador, que permitan una comunicación oportuna.

FAX.- Deberán registrar el número de fax donde se les puede enviar cualquier comunicación.

E-mail - Deberán registrar el correo electrónico donde se les puede enviar cualquier comunicación.

Fecha de Inscripción en el registro mercantil- Ingrese la fecha en que se registró el nombramiento como Liquidador ante la respectiva Cámara de Comercio, teniendo en cuenta el formato **aaaa/mm/dd**.

Fecha proyectada para concluir el proceso.- Corresponde a la fecha aproximada en que el Liquidador estima concluir el proceso, teniendo en cuenta el formato **aaaa/mm/dd**.

3: DATOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Relacione los datos personales actualizados del contador y del revisor fiscal del ente económico.

Formato 3694 – Estado del Proceso de Liquidación Voluntaria

Contiene información importante y relevante para esta Entidad, respecto del estado del proceso de liquidación, datos de carácter contable y financieros, que deben ser diligenciados con el fin de contar con una información actualizada en nuestra base de datos.

El estado del proceso de liquidación contiene siete (7) bloques de información, las cuales deberán diligenciarse así:

2: ACTUACIONES

No DE ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN. Digite el número del instrumento público a través de cual se solemnizó la disolución y consiguiente liquidación del ente económico.

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Se debe indicar la fecha de la escritura pública de disolución (**aaaa/mm/dd**).

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Debe ingresarse la fecha en que fue registrada en la Cámara de Comercio del domicilio social la Escritura Pública de disolución (**aaaa/mm/dd**).

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO A ACREEDORES. Diligenciar la fecha de publicación del aviso sobre el estado de liquidación dirigido a los acreedores sociales de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio (**aaaa/mm/dd**).

NOMBRE DEL DIARIO DE PUBLICACIÓN. Debe indicarse el nombre del diario de circulación regular en el domicilio social en el cual se publicó el aviso dirigido a los acreedores sociales.

4: DATOS BÁSICOS CONTABLES Y FINANCIEROS

La información solicitada en esta Unidad es de gran importancia para esta Superintendencia, toda vez que contiene información Contable y Financiera, la cual debe registrarse atendiendo todos y cada uno de los DIEZ (10) renglones que la conforman.

MONTO DE ACTIVOS AL INCIAR EL PROCESO: Digite el total del activo a realizar correspondiente al mes en que se solemnizó la disolución del ente económico.

A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

Digite el total del activo del balance general, correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Incluya el total del activo del balance general, correspondiente al período a que se refieren los estados financieros.

MONTO DE PASIVOS AL INICIAR EL PROCESO

Digite el total del pasivo externo correspondiente al mes en que se solemnizó la disolución del ente económico.

A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

Digite el total del pasivo externo del balance general, correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Digite el total del pasivo externo del balance general del período a que se refieren los estados financieros.

LOS LIBROS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL

Según lo dispone los numerales 2 y 7 de los artículo 19 y 28 del Código de Comercio, respectivamente y artículo 126 del Decreto 2649 de 1993, debe indicarse si los libros están inscritos en el registro mercantil,

LA CONTAB. SE ENCUENTRA AL DÍA? (Art.56 D.2649/93)

Se entiende que la contabilidad se encuentra al día cuando se han efectuado los registros en los libros inscritos en la Cámara de Comercio a más tardar en el mes siguiente a aquél en el cual las operaciones se hubieren realizado.

A QUE FECHA? (aaaa/mm/dd)

Digite la fecha en que se encuentra la contabilidad al momento de enviar el respectivo reporte.

FECHA DEL ÚLTIMO BALANCE APROBADO (aaaa/mm/dd)

Digite la fecha del último balance general, aprobado por el máximo órgano social..

6: INVENTARIO DEL PATRIMONIO SOCIAL

ACTA DE PRESENTACIÓN:

Corresponde al número que asignó esta Superintendencia al acta de presentación del estado financiero de inventario del patrimonio social.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Se debe indicar la fecha en que se hicieron presentes el liquidador y contador para hacer presentación personal de inventario (artículo 234 del Código de Comercio).

FECHA DE CORTE DEL INVENTARIO:

Debe ser la misma del inventario del patrimonio presentado a esta entidad para la respectiva aprobación.

EL INVENTARIO ESTÁ APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA?

Deberá indicarse si a la fecha de presentación del informe, esta entidad aprobó el estado financiero de inventario, si a ello hubiere lugar..

RESOLUCION No.

Deberá informarse el número de la resolución por medio de la cual esta entidad aprobó el estado financiero de inventario del patrimonio social.

FECHA

Deberá informarse la fecha de la resolución por medio de la cual esta entidad aprobó el estado financiero de inventario del patrimonio social.

7: PENSIONES DE JUBILACION

Consta de nueve (9) renglones los cuales deben responderse, siempre y cuando al inicio del proceso liquidatorio hubiera tenido obligación de pagar pensiones de jubilación, indicando el número de pensionados actuales, es decir, el personal

jubilado o con rentas postmortem, completamente a cargo del ente económico o compartidos o con el Instituto de Seguro Social.

Número de pensionados eventuales. En este caso, incluirá el personal que hubiese estado activo con derecho a pensión, o retirado bien sea voluntariamente o despedidos sin justa causa.

Fecha último cálculo actuarial presentado a la Superintendencia, valor aprobado por la Superintendencia. Así mismo, informará si a la fecha de presentación del informe, ha efectuado conmutación o normalización del pasivo pensional, indicando la fecha, mecanismo adoptado (pago único, conciliación, conmutación con el ISS, o con fondos de pensiones, pólizas de seguros, patrimonio autónomo, dación en pago, sustituciones u otros). En el renglón de entidad, se informará el nombre del ente con quien se efectuó la conmutación pensional.

8: REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS

Deberá indicarse si el máximo órgano social se ha reunido en las oportunidades previstas en los estatutos o en la ley, y si se han aprobado los últimos estados financieros. En caso de que se hayan aprobado, deberá indicarse el número y la fecha del acta de la reunión del máximo órgano social en la cual se aprobaron los estados financieros.

10: REPARTO A SOCIOS (Art.241 del C. de Co.)

En el evento en que el máximo órgano social haya decidido distribuir entre los asociados la parte de los activos sociales que excedan del doble del pasivo inventario, previo cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 241 del Código de Comercio, deberá indicarse el número y la fecha del acta de la reunión del máximo órgano social en la cual se aprobó dicha distribución, así como el monto aprobado y el valor efectivamente entregado a los socios o accionistas.

Es preciso advertir que para proceder de conformidad con dicho artículo, es imprescindible la correcta elaboración del inventario del patrimonio social a valores

de realización, incluyendo la totalidad de los activos y pasivos, que servirán de base para la liquidación del ente económico.

12: LITIGIOS Y DEMANDAS CONTRA LA SOCIEDAD

Consta de siete (7) renglones en los cuales deben ingresarse los diferentes valores registrados por concepto de litigios laborales, civiles, administrativos y reserva creada para el efecto.

Al respecto de conformidad con el artículo 245 del Código de Comercio, cuando haya obligaciones condicionales deberá hacerse una reserva adecuada para atenderlas si llegaren a hacerse exigibles, y lo mismo respecto de las obligaciones litigiosas, mientras termina el juicio respectivo.

8.3. Formato 3674- Balance General - Activo

Está conformado por diez (10) bloques, que detalla todos los Grupos del Plan Único de Cuentas que integran el Activo y que deben diligenciarse de acuerdo con la información que reposa en los libros de contabilidad del ente económico. Consta de dos (2) columnas en las que deben consignarse los saldos correspondientes al presente y anterior ejercicio.

8.4. Formato 3676- Balance General- Pasivo.

Está conformado por diez (10) bloques, con todos los Grupos del Plan Único de Cuentas que integran el Pasivo y que deben diligenciarse de acuerdo con la información que reposa en los libros de contabilidad del ente económico. Consta de dos (2) columnas en las que deben consignarse los saldos correspondientes al presente ejercicio y anterior ejercicio.

8.5. Formato 3678 – Balance General- Patrimonio:

Está conformado por nueve (9) bloques que incluye todos los Grupos del Plan Único de Cuentas que integran el Patrimonio y que deben diligenciarse de acuerdo

con la información que reposa en los libros de contabilidad del ente económico. Consta de dos (2) columnas en las que deben consignarse los saldos correspondientes al presente y anterior ejercicio.

En el evento en que el máximo órgano social haya decidido distribuir entre los socios la parte de los activos sociales que excedan del doble del pasivo inventario, previos los requisitos establecidos en el artículo 241 del Código de Comercio, deberá digitar en el bloque 5, renglón 0 "Anticipo del Remanente a los Socios" (con saldo contrario a la naturaleza de las cuentas del patrimonio) el valor acumulado de los anticipos efectivamente entregados a los socios o accionistas.

En notas a los estados financieros deberán hacer las revelaciones pertinentes.

8.6. Formato 3004- Cuentas de Orden:

Éste contiene una (1) columna: Se deben diligenciar teniendo en cuenta el bloque de información 1 las cuentas de orden deudoras y en el bloque de información 2, las cuentas de orden acreedoras.

8.7. Formato 3671- Estado de Resultados

Consta de dos (2) columnas, en ellas se debe diligenciar el saldo de los grupos descritos en él. El resultado del ejercicio establecido en la columna 1 Bloque 4 Ganancias y Pérdidas renglón 59 debe ser igual al valor señalado como resultado del ejercicio bloque 6 renglón 36 columna 1 del formato 3678 - Patrimonio.

8.8. Formato 3006 - Estado de Flujos de Efectivo

Esta conformado por seis (6) bloques las cuales se clasifican en actividades de operación, cambios en activos y pasivos, flujo de efectivo neto, inversión y financiación, que deben diligenciarse de acuerdo a las necesidades del ente económico, con el fin de presentar las entradas y salidas de dinero durante el periodo.

8.9. Formato 3657- Estado de Ingresos y Egresos

Este Formato tiene como objetivo principal presentar en detalle las entradas y salidas de dinero en efectivo del ente económico durante el periodo objeto de análisis, con el fin de establecer el origen de los recursos representados en disponible y el destino dado a los mismos.

Consta de (trece) 13 bloques los cuales se diligenciarán según el caso.

En el evento en que en el periodo a que se refieren los estados financieros el máximo órgano social haya decidido distribuir entre los socios la parte de los activos sociales que excedan del doble del pasivo inventario, deberán ingresar en el bloque 10 renglón 0 "Pago Anticipo del Remanente a los Socios" el valor efectivamente entregado a los socios o accionistas durante el período a que se refieren los estados financieros.

8.10. Formato 3660- Pago de Pasivos

Este formato deberá presentar el detalle del movimiento de los pasivos durante el período.

Para su diligenciamiento se deben tener en cuenta las siguientes columnas:

COLUMNA 1:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. Ingrese el nombre o razón social del acreedor al que se le pagó en el período informado.

COLUMNA 2:

CLASE DE ACREENCIA. Seleccione la clase de acreencia en la cual se encuentra clasificada la deuda.

COLUMNA 3:

SALDO EJERCICIO ANTERIOR (Miles de \$). Ingrese el valor a que ascendía la deuda con el acreedor en el ejercicio inmediatamente anterior.

COLUMNA 4:

PAGOS (Miles de \$). Ingrese el valor del pago tanto en efectivo como en especie. En notas a los estados financieros deberá revelar el valor pagado en efectivo y en especie.

COLUMNA 5:

SALDO PRESENTE EJERCICIO (Miles de \$). Es el resultado de la operación matemática de las cifras anotadas en las dos columnas anteriores.

APÉNDICE CLASIFICACIÓN CIIU

Para facilitar la auto clasificación según el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia) se inserta al nivel de Clase (5 dígitos), la descripción resumida de las Actividades Económicas y algunos ejemplos; debiendo por lo tanto codificarse en uno solo de estos códigos.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME CIIU Rev. 3 A.C		
Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN A. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)		
División 01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	
011	Producción específicamente agrícola	
0111	Producción especializada del café.	
0112	Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre.	
0113	Producción especializada de banano.	
0114	Producción especializada de caña de azúcar.	
0115	Producción especializada de cereales y oleaginosas.	
0116	Producción especializada de hortalizas y legumbres	
0117	Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y Especias.	
0118	Producción agrícola ncp en unidades especializadas	
0119	Producciones agrícolas en unidades no especializadas	

012	Producción específicamente pecuaria
0121	Cría especializada de ganado vacuno
0122	Cría especializada de ganado porcino
0123	Cría especializada de aves de corral
0124	Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos
0125	Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.
0129	Actividad pecuaria no especializada
013	Actividad mixta (agrícola y pecuaria)
0130	Actividad mixta (agrícola y pecuaria)
014	Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
0140	Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
015	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas
0150	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas
División 02	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
020	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
0201	Silvicultura y explotación de la madera
0202	Actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera
División 03	No asignada
División 04	No asignada
SECCIÓN B. PESCA (DIVISIÓN 05)	

División 05	Pesca, producción de peces en criaderos y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionados con la pesca.
050	Pesca, cultivo de peces en criaderos piscícolas, actividades de servicios relacionadas con la pesca
0501	Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas
0502	Actividades de servicios relacionados con la pesca

División 06 **No asignada**

División 07 **No asignada**

División 08 **No asignada**

División 09 **No asignada**

SECCION C. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS (DIVISIONES 10 A 14)

División 10	Extracción de carbón, carbón lignítico y turba
101	Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)
1010	Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)
102	Extracción y aglomeración de carbón lignítico
1020	Extracción y aglomeración de carbón lignítico
103	Extracción y aglomeración de turba
1030	Extracción y aglomeración de turba
División 11	Extracción de petróleo crudo de gas natural; actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección
111	Extracción de petróleo crudo y de gas natural
1110	Extracción de petróleo crudo y de gas natural
112	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

	1120	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
División 12		Extracción de minerales de uranio y de torio
120		Extracción de minerales de uranio y de torio
	1200	Extracción de minerales de uranio y de torio
División 13		Extracción de minerales metalífero
131		Extracción del mineral de hierro.
	1310	Extracción del mineral de hierro.
132		Extracción de metales preciosos
	1320	Extracción de metales preciosos
133		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio y metales preciosos
	1331	Extracción de minerales de níquel
	1339	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel
División 14		Explotación de minerales no metálicos
141		Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín y bentonitas
	1411	Extracción de piedra, arena y arcillas comunes
	1412	Extracción de yeso y anhidrita
	1413	Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas
	1414	Extracción de arenas y gravas silíceas
	1415	Extracción de caliza y dolomita
142		Explotación de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; explotación de sal
	1421	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y

productos químicos

1422 Extracción de halita (sal)

143 Extracción de piedras preciosas

1431 Extracción de esmeraldas

1432 Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas

149 Extracción de otros minerales no metálicos ncp

1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp

SECCION D. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISIONES 15 A 37)

División 15 Elaboración de productos alimenticios y de bebidas

151 Producción, transformación y conservación de carne y pescado

1511 Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos

1512 Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado

152 Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

1521 Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas

1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal

153 Elaboración de productos lácteos

1530 Elaboración de productos lácteos

154 Elaboración de productos de molinería, de almidones y productos derivados del almidón y alimentos preparados para animales

1541 Elaboración de productos de molinería

1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón

	1543	Elaboración de alimentos preparados para animales
155		Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
	1551	Elaboración de productos de panadería
	1552	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
156		Elaboración de productos de café
	1561	Trilla de café
	1562	Descafeinado
	1563	Tostión y molienda del café
	1564	Elaboración de otros derivados del café
157		Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches
	1571	Fabricación y refinación de azúcar
	1572	Fabricación de panela
158		Elaboración de otros productos alimenticios
	1581	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
	1589	Elaboración de otros productos alimenticios ncp.
159		Elaboración de bebidas
	1591	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
	1592	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
	1593	Producción de malta, elaboración de cerveza y otras bebidas malteadas
	1594	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales
División 16		Fabricación de productos de tabaco
160		Fabricación de productos de tabaco

	1600	Fabricación de productos de tabaco
División 17		Fabricación de productos textiles
171		Preparación e hilatura de fibras textiles
	1710	Preparación e hilatura de fibras textiles.
172		Tejedura de productos textiles
	1720	Tejedura de productos textiles
173		Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
	1730	Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
174		Fabricación de otros productos textiles
	1741	Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir
	1742	Fabricación de tapices y alfombras para pisos
	1743	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
	1749	Fabricación de otros artículos textiles ncp
175		Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
	1750	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
División 18		Fabricación de prendas de vestir; preparado y teñido de pieles
181		Fabricación de prendas de vestir; excepto prendas de piel
	1810	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
182		Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
	1820	Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
División 19		Curtido y preparado de cueros; fabricación de

		calzado; fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
191		Curtido y preparado de cueros
	1910	Curtido y preparado de cueros
192		Fabricación de calzado
	1921	Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
	1922	Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
	1923	Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo
	1924	Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo
	1925	Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado
	1926	Fabricación de partes del calzado
	1929	Fabricación de calzado ncp
193		Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
	1931	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
	1932	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plásticos e imitaciones de cuero
	1939	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados con materiales ncp
División 20		Transformación de la madera y fabricación de productos de materiales de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
201		Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
	2010	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera

202	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
	2020 Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
203	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcción
	2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcción
204	Fabricación de recipientes de madera
	2040 Fabricación de recipientes de madera
209	Fabricación de productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
	2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
División 21	Fabricación de papel; cartón y productos de papel y cartón
210	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
	2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón
	2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón
	2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón
División 22	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones.
221	Actividades de edición
	2211 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
	2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

	2213	Edición de materiales grabados
	2219	Otros trabajos de edición
222		Actividades de impresión
	2220	Actividades de impresión
223		Actividades de servicios relacionadas con las de impresión
	2231	Arte, diseño y composición
	2232	Fotomecánica y análogos
	2233	Encuadernación
	2234	Acabado o recubrimiento
	2239	Otros servicios conexos ncp
224		Reproducción de materiales grabados
	2240	Reproducción de materiales grabados
División 23		Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear
231		Fabricación de productos de hornos de coque
	2310	Fabricación de productos de hornos de coque
232		Fabricación de productos de la refinación del petróleo
	2321	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería
	2322	Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería
233		Elaboración de combustible nuclear
	2330	Elaboración de combustible nuclear
División 24		Fabricación de sustancias y productos químicos
241		Fabricación de sustancias químicas básicas

	2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
	2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
	2413	Fabricación de plásticos en formas primarias
	2414	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
242		Fabricación de otros productos químicos
	2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
	2422	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
	2423	Fabricación de productos, farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
	2424	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
	2429	Fabricación de otros productos químicos ncp
243		Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
	2430	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
División 25		Fabricación de productos de caucho y de plástico
251		Fabricación de productos de caucho
	2511	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.
	2512	Reencauche de llantas usadas
	2513	Fabricación de formas básicas de caucho
	2519	Fabricación de otros productos de caucho ncp
252		Fabricación de productos de plástico
	2521	Fabricación de formas básicas de plástico
	2529	Fabricación de artículos de plástico ncp
División 26		Fabricación de otros productos minerales no metálicos

261	Fabricación de vidrio y de productos
2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
269	Fabricación de productos minerales no metálicos ncp
2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria
2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural
2694	Fabricación de cemento, cal y yeso
2695	Fabricación de artículos de hormigón cemento y yeso
2696	Corte, tallado y acabado de la piedra
2699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp
División 27	Fabricación de productos metalúrgicos básicos
271	Industrias básicas de hierro y acero
2710	Industrias básicas de hierro y de acero
272	Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos
2721	Industrias básicas de metales preciosos
2729	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
273	Fundición de metales
2731	Fundición de hierro y de acero
2732	Fundición de metales no ferrosos
División 28	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
281	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

	2813	Fabricación de generadores de vapor, excepto, calderas de agua caliente para calefacción central
289		Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionados con el trabajo de metales
	2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
	2892	Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata
	2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano ,artículos de ferretería
	2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp
División 29		Fabricación de maquinaria y equipo ncp
291		Fabricación de maquinaria de uso general
	2911	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
	2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
	2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
	2914	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
	2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
	2919	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp
292		Fabricación de maquinaria de uso especial
	2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
	2922	Fabricación de máquinas - herramienta
	2923	Fabricación de maquinaria para la metalurgia
	2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción
	2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de

		alimentos, bebidas y tabaco
	2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
	2927	Fabricación de armas y municiones
	2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp
293		Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp
	2930	Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp
División 30		Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e Informática
300		Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
División 31		Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos ncp
311		Fabricación de motores, generadores y radores y transformadores eléctricos
	3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
312		Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
	3120	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
313		Fabricación de hilos y cables aislados
	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
314		Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas
	3140	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas
315		Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
	3150	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
319		Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp

	3190	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp
División 32		Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
321		Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos
	3210	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos
322		Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía
	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía
323		Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación, de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos
	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación, de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos
División 33		Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes
331		Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de ópticas
	3311	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortésicos y protésicos
	3312	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales.
	3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
332		Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
	3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
333		Fabricación de relojes
	3330	Fabricación de relojes

División 34	Fabricación de vehículos automotores remolques y semirremolques.
341	Fabricación de vehículos automotores y sus motores
3410	Fabricación de vehículos automotores y sus motores
342	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
343	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores
3430	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores
División 35	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
351	Construcción y reparación de buques y de otras embarcaciones
3511	Construcción y reparación de buques
3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte
352	Fabricación de locomotoras y material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
353	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales
3530	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales
359	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp
3591	Fabricación de motocicletas
3592	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
3599	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp

	4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
402		Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
403		Suministro de vapor y agua caliente
	4030	Suministro de vapor y agua caliente
División 41		Captación, depuración y distribución de agua
410		Captación, depuración y distribución de agua
	4100	Captación, depuración y distribución de agua
División 42		No asignada
División 43		No asignada
División 44		No asignada

SECCION F. CONSTRUCCION (DIVISION 45)

División 45		Construcción
451		Preparación del terreno
	4511	Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones
	4512	Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles
452*		Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones
	4521	Construcción de edificaciones para uso residencial
	4522	Construcción de edificaciones para uso no residencial
453		Construcción de obras de ingeniería civil

	4530	Construcción de obras de ingeniería civil
454		Acondicionamiento de edificaciones y obras civiles
	4541	Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos
	4542	Trabajos de electricidad
	4543	Trabajos de instalación de equipos
	4549	Otros trabajos de acondicionamiento
455		Terminación y acabado de edificaciones y obras civiles
	4551	Ornamentación e instalación de vidrios y ventanas
	4552	Trabajos de pintura y de terminación de muros y pisos
	4559	Otros trabajos de terminación y acabado
456		Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios
	4560	Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios
División 46		No asignada
División 47		No asignada
División 48		No asignada
División 49		No asignada
SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS (DIVISIONES 50 A 52)		
División 50		Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por menor de combustibles lubricantes para vehículos automotores
501		Comercio de vehículos automotores.
	5011	Comercio de vehículos automotores nuevos
	5012	Comercio de vehículos automotores usados

502	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
503	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
5030	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos autores
504	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
5040	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
505	Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores
5051	Comercio al por menor de combustible para automotores
5052	Comercio al por menor de lubricantes(aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
División 51	51 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
511	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
5111	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas(excepto café),silvícolas y de animales vivos y sus productos.
5112	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino.
5113	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados.
5119	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp
512	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos; alimentos; bebidas y tabaco

- 5121 Comercio al por mayor de materias primas productos agrícolas, excepto café y flores.
- 5122 Comercio al por mayor de café pergamino.
- 5123 Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales
- 5124 Comercio al por mayor de materias primas pecuarias, y de animales vivos
- 5125 Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado.
- 5126 Comercio al por mayor de café trillado
- 5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco

513

Comercio al por mayor de productos de uso doméstico

- 5131 Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico
- 5132 Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel
- 5133 Comercio al por mayor de calzado
- 5134 Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
- 5135 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 5136 Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos
- 5137 Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón
- 5139 Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp

514

Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería

- 5141 Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio
- 5142 Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos

515	Comercio al por mayor de productos intermedios no agropecuarios, desperdicios y desechos
5151	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
5152	Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias
5153	Comercio al por mayor de productos químicos básicos plástico y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
5154	Comercio al por mayor de fibras textiles
5155	Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje
5159	Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp
516	Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos automotores
5161	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria
5162	Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas
5163	Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática
5169	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp
517	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
5170	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
519	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
División 52	Comercio al por menor excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos
521	Comercio al por menor en

establecimientos no especializados

5211 Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

5219 Comercio al por menor de productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco en establecimientos no especializados

522 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

5221 Comercio al por menor de frutas y verduras en establecimientos especializados

5222 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

5223 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

5224 Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados

5225 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados

5229 Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp, en establecimientos especializados

523 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico en establecimientos especializados

5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimientos especializados

5232 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

5233 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)

5234 Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados

- 5235 Comercio al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados
- 5236 Comercio al por menor de muebles para el hogar en establecimientos especializados
- 5237 Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar
- 5239 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados
- 524 Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo, en establecimientos especializados**
- 5241 Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas en establecimientos especializados
- 5242 Comercio al por menor de pinturas en establecimientos especializados
- 5243 Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadora, en establecimientos especializados
- 5244 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
- 5245 Comercio al por menor de equipo fotográfico
En establecimientos especializados.
- 5246 Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados
- 5249 Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados
- 525 Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compra venta en establecimientos especializados**
- 5251 Comercio al por menor de artículos usados en establecimientos especializados
- 5252 Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventas
- 526 Comercio al por menor no realizado en establecimientos**

	5261	Comercio al por menor a través de casas de venta por correo
	5262	Comercio al por menor en puestos móviles
	5269	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos
527		Reparación de efectos personales y enseres domésticos
	5271	Reparación de efectos personales
	5272	Reparación de enseres domésticos
División 53		No asignada
División 54		No asignada

SECCIÓN H. HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)

División 55		Hoteles, restaurantes, bares y similares
551		Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente
	5511	Alojamiento en "hoteles", "hostales" y "apartahoteles"
	5512	Alojamiento en "residencias", "moteles" y "amoblados"
	5513	Alojamiento en "centros vocacionales" y "zonas de camping"
	5519	Otros tipos de alojamiento ncp
552		Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta
	5521	Expendio, a la mesa, de comidas preparadas en restaurantes
	5522	Expendio, a la mesa, de comidas preparadas en cafeterías
	5523	Expendio, por autoservicio, de comidas preparadas en restaurantes.
	5524	Expendio, por autoservicio, de comidas preparadas en cafeterías
	5529	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados

553	Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento
	5530 Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento
División 56	No asignada
División 57	No asignada
División 58	No asignada
División 59	No asignada

SECCION I. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)

División 60	Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías
601	Transporte por vía férrea
	6010 Transporte por vía férrea
602	Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre
	6021 Transporte urbano colectivo regular de pasajeros
	6022 Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros
	6023 Transporte internacional colectivo regular de pasajeros
603	Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
	6031 Transporte no regular individual de pasajeros
	6032 Transporte colectivo no regular de pasajeros
	6039 Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp

604	Transporte de carga por carretera
6041	Transporte municipal de carga por carretera
6042	Transporte intermunicipal de carga por carretera
6043	Transporte internacional de carga por carretera
6044	Alquiler de vehículos de carga con conductor
605	Transporte por tubería
6050	Transporte por tubería
División 61	Transporte por vía acuática
611	Transporte marítimo y de cabotaje
6111	Transporte marítimo internacional
6112	Transporte marítimo de cabotaje
612	Transporte fluvial
6120	Transporte fluvial
División 62	Transporte por vía aérea
621	Transporte regular por vía aérea
6211	Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea
6212	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea
6213	Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea
6214	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea
622	Transporte no regular por vía aérea
6220	Transporte no regular por vía aérea
División 63	Actividades complementarias y auxiliares al transporte; actividades de agencias de viajes
631	Manipulación de carga
6310	Manipulación de carga

632	Almacenamiento y depósito
6320	Almacenamiento y depósito
633	Actividades de las estaciones de transporte
6331	Actividades de estaciones de transporte terrestre
6332	Actividades de estaciones de transporte acuático
6333	Actividades de aeropuertos
6339	Otras actividades complementarias del transporte
634	Actividades de agencias de viaje y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp
6340	Actividades de agencias de viaje y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp
639	Actividades de otras agencias de transporte
6390	Actividades de otras agencias de transporte
División 64	Correo y telecomunicaciones
641	Actividades postales y de correo
6411	Actividades postales nacionales
6412	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
642	Telecomunicaciones
6421	Servicios telefónicos
6422	Servicio de transmisión de datos a través de redes
6423	Servicio de transmisión de programas de radio y televisión
6424	Servicios de transmisión por cable
6425	Otros servicios de telecomunicaciones
6426	Servicios relacionados con las telecomunicaciones

SECCION J. INTERMEDIACION FINANCIERA. (DIVISIONES 65 A 67)

División 65	Intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías
651	Intermediación monetaria
6511	Banca central
6512	Actividades de los bancos diferentes del banco central
6513	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda
6514	Actividades de las corporaciones financieras
6515	Actividades de las compañías de financiamiento comercial
6516	Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero
6519	Otros tipos de intermediación monetaria ncp.
659	Otros tipos de intermediación financiera
6591	Arrendamiento financiero (leasing)
6592	Actividades de las sociedades de fiducia
6593	Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados
6594	Actividades de las sociedades de capitalización
6595	Actividades de compra de cartera (factoring)
6596	Otros tipos de crédito
6599	Otros tipos de intermediación financiera ncp
División 66	Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria
660	Seguros y fondos de pensiones y cesantías, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria
6601	Planes de seguros generales

	6602	Planes de seguros de vida
	6603	Planes de reaseguros
	6604	Planes de pensiones y cesantías
División 67		Actividades auxiliares de la intermediación financiera
671		Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías
	6711	Administración de mercados financieros
	6712	Actividades de las bolsas de valores
	6713	Actividades de comisionistas y corredores de valores
	6714	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
	6715	Actividades de las casas de cambio
	6719	Actividades auxiliares de la administración financiera ncp
672		Actividades auxiliares de los seguros y de los fondos de pensiones y cesantías
	6721	Actividades auxiliares de los seguros
	6722	Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías
División 68		No asignada
División 69		No asignada
SECCION K. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (DIVISIONES 70 A 74)		
División 70		Actividades inmobiliarias
701		Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
	7010	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
702		Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
	7020	Actividades inmobiliarias realizadas

		a cambio de una retribución o por contrata
División 71		Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos
711		Alquiler de equipo de transporte
	7111	Alquiler de equipo de transporte terrestre
	7112	Alquiler de equipo de transporte acuático
	7113	Alquiler de equipo de transporte aéreo
712		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
	7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
	7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil
	7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)
	7129	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo ncp
713		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp
	7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp
División 72		Informática y actividades conexas
721		Consultores en equipo de informática
	7210	Consultores en equipo de informática
722		Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
	7220	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
723		Procesamiento de datos
	7230	Procesamiento de datos
724		Actividades relacionadas con bases de datos
	7240	Actividades relacionadas con bases de datos
725		Mantenimiento y reparación de maquinaria de

		oficina, contabilidad e informática
	7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
729		Otras actividades de informática
	7290	Otras actividades de informática
División 73		Investigación y desarrollo
731		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	7310	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
732		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
	7320	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
División 74		Otras actividades empresariales
741		Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
	7411	Actividades jurídicas
	7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
	7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
	7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
742		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas
	7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

	7422	Ensayos y análisis técnicos
743		Publicidad
	7430	Publicidad
749		Actividades empresariales ncp
	7491	Obtención y suministro de personal
	7492	Actividades de investigación y seguridad
	7493	Actividades de limpieza de edificios
	7494	Actividades de fotografía
	7495	Actividades de envase y empaque
	7499	Otras actividades empresariales ncp

**SECCION L. ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA;
SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA (DIVISION 75)**

División 75		Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria
751		Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
	7511	Actividades legislativas de la administración pública en general
	7512	Actividades ejecutivas de la administración pública en general
	7513	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
	7514	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
	7515	Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general.
752		Prestación de servicios a la comunidad en general
	7521	Relaciones exteriores
	7522	Actividades de defensa

	7523	Actividades de la justicia
	7524	Actividades de la policía y protección civil
753		Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria
	7530	Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria
División 76		No asignada
División 77		No asignada
División 78		No asignada
División 79		No asignada

SECCION M. EDUCACION (DIVISION 80)

División 80		Educación
801		Educación preescolar y primaria
	8011	Educación preescolar
	8012	Educación básica primaria
802		Educación secundaria
	8021	Educación básica secundaria
	8022	Educación media
803		Servicio de educación laboral especial
	8030	Servicio de educación laboral especial
804		Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
	8041	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria
	8042	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria)

	8043	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media
	8044	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)
	8045	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y secundaria) y media
	8046	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
805		Educación superior
	8050	Educación superior
806		Educación no formal
	8060	Educación no formal
División 81		No asignada
División 82		No asignada
División 83		No asignada
División 84		No asignada
SECCION N. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (DIVISION 85)		
División 85		Servicios sociales y de salud
851		Actividades relacionadas con la salud humana
	8511	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
	8512	Actividades de la práctica médica
	8513	Actividades de la práctica odontológica
	8514	Actividades de apoyo diagnóstico
	8515	Actividades de apoyo terapéutico
	8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
852		Actividades veterinarias

	8520	Actividades veterinarias
853		Actividades de servicios sociales
	8531	Servicios sociales con alojamiento
	8532	Servicios sociales sin alojamiento
División 86		No asignada
División 87		No asignada
División 88		No asignada
División 89		No asignada
 SECCION O. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES (DIVISIONES 90 A 93)		
División 90		Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
900		Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
	9000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
División 91		Actividades de asociaciones ncp
911		Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
	9111	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
	9112	Actividades de organizaciones profesionales
912		Actividades de sindicatos
	9120	Actividades de sindicatos
919		Actividades de otras asociaciones
	9191	Actividades de organizaciones religiosas
	9192	Actividades de organizaciones políticas

	9199	Actividades de otras organizaciones ncp
División 92		Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
921		Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento
	9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
	9212	Exhibición de filmes y videocintas
	9213	Actividades de radio y televisión
	9214	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
	9219	Otras actividades de entretenimiento ncp
922		Actividades de agencias de noticias
	9220	Actividades de agencias de noticias
923		Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales
	9231	Actividades de bibliotecas y archivos
	9232	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
	9233	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
924		Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento
	9241	Actividades deportivas
	9242	Actividades de juegos de azar
	9249	Otras actividades de esparcimiento
División 93		Otras actividades de servicios
930		Otras actividades de servicios
	9301	Lavado, limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
	9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza

9303 Pompas fúnebres y actividades conexas

9309 Otras actividades de servicios ncp

División 94 **No asignada**

SECCION P. HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (DIVISION 95)

División 95 **Hogares privados con servicio doméstico**

950 **Hogares privados con servicio doméstico**

9500 Hogares privados con servicio doméstico

División 96 **No asignada**

División 97 **No asignada**

División 98 **No asignada**

SECCION Q. ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)

División 99 **Organizaciones y órganos extraterritoriales**

990 **Organizaciones y órganos extraterritoriales**

9900 Organizaciones y órganos extraterritoriales

n.c.p. No clasificados previamente

*** Denota "parte de"**